



INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR	Código: JU/CT-FO-015
GESTIÓN JURÍDICA / GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 1
FORMATO DE ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL	Fecha de aprobación: 30/12/2015

Contratante	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR		
Representante Legal Contratante	SACRA NORMA NÁDER DAVID		
Contratista	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA S.A – CARACOL S.A		
Representante Legal	JORGE ALBERTO DIAZ GOMEZ		
Objeto del contrato:	Prestación de servicios de apoyo a la gestión en la oficina asesora de prensa de Unibac para el fortalecimiento de las comunicaciones institucionales y desarrollo de estrategias publicitarias		
Contrato N°	085		
Fecha de suscripción del contrato	04 de julio de 2025		
Fecha de inicio	11 de julio de 2025		
CDP	Numero	Fecha expedición	Valor
	226	17 de junio de 2025	\$ 15.000.000
CRP	Numero	Fecha expedición	Valor
	470	10 de julio de 2025	\$ 15.000.000
Valor del contrato	\$ \$ 15.000.000		
Plazo ejecución	Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025.		
Supervisor	JOHN GABRIEL ZAMORA MELO		
	Asesor de Prensa		

En la ciudad de Cartagena de Indias, en cumplimiento de la obligación legal contenida en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, se reunieron: La rectora de Unibac, Doctora **SACRA NORMA NÁDER DAVID** y el señor **JORGE ALBERTO DIAZ GOMEZ** en su calidad de Representante Legal de la empresa **CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA S.A – CARACOL S.A**, quienes de mutuo acuerdo proceden a liquidar el contrato N°085 del 04 de julio de 2025, con fundamento en las consideraciones que se enuncian a continuación:



INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR	Código: JU/CT-FO-015
GESTIÓN JURÍDICA / GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 1
FORMATO DE ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL	Fecha de aprobación: 30/12/2015

PRIMERA -Que entre Unibac y el señor **JORGE ALBERTO DIAZ GOMEZ** en su calidad de Representante Legal de la empresa **CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA S.A – CARACOL S.A**, se celebró el día 04 de julio de 2025, el contrato N°085 cuyo objeto fue: Prestación de servicios de apoyo a la gestión en la oficina asesora de prensa de Unibac para el fortalecimiento de las comunicaciones institucionales y desarrollo de estrategias publicitarias.

SEGUNDA -Que en virtud de lo dispuesto en la clausula quinta del contrato el valor total se pactó en la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000)**, pago que se realizó con cargo al certificado de registro presupuestal expedido por la Vicerrectoria Financiera.

TERCERA- Que de conformidad con la comunicación de aceptación el plazo de ejecución del contrato se pactó hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

CUARTA—Que habiéndose ejecutado el contrato, las partes dejan constancia de las siguientes sumas ejecutadas:

BASES ESPECÍFICAS DE LA LIQUIDACIÓN

Valor del contrato	\$ 15.000.000
Valor total ejecutado	\$ 15.000.000
Valor pagado	\$ 15.000.000
Saldo a favor del contratista	\$ 0.00

CUENTAS PENDIENTES

Valor total a favor del contratista	\$ 0.00
Valor total a favor de Unibac sin ejecutar	\$ 0.00

Que conforme a lo manifestado en los numerales anteriores, las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar de manera bilateral y de mutuo acuerdo el contrato N°085 de 2025, suscrito entre **UNIBAC** y el señor **JORGE ALBERTO DIAZ GOMEZ** en su calidad de Representante Legal de la empresa **CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA S.A – CARACOL S.A** de conformidad con la parte considerativa de la misma.



INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR

Código: JU/CT-FO-015

GESTIÓN JURÍDICA / GESTIÓN CONTRACTUAL

Versión: 1

FORMATO DE ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL

Fecha de aprobación:
30/12/2015

SEGUNDO: Las partes se declaran a paz y salvo con ocasión a cualquier valor adicional derivado del contrato que se liquida, renunciando mutuamente a cualquier reclamación posterior con ocasión de este contrato.

TERCERO: Mediante la firma de esta acta de liquidación, el contratista certifica que releva a **UNIBAC** de todas las demandas que surjan o puedan haber surgido por la ejecución de las actividades objeto del contrato N°085 de 2025.

CUARTO: Para todos los efectos, en especial, los previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, esta acta constituye la liquidación del contrato suscrito por las partes.

QUINTO-Cumplido todos los requisitos sobre liquidación de contratos, las partes dan por terminado, aceptado y liquidado el contrato N°085 de 2025.

SEXTA- La presente acta de terminación y liquidación se perfecciona con la firma de las partes.

En constancia de lo anterior y de conformidad con su contenido se firma en la ciudad de Cartagena de Indias D.T y C, a los diecisiete (17) días del mes de marzo de 2026.

POR UNIBAC

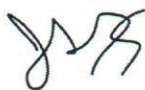

SACRA NORMA NADER DAVID
Rectora

SUPERVISOR


JOHN GABRIEL ZAMORA MELO
Asesor de Prensa

CONTRATISTA





Firmado digitalmente por
Jorge Alberto Díaz Gómez

JORGE ALBERTO DIAZ GOMEZ
C.C N°75.081.915 de Manizales (Caldas)
Rep. Legal de CARACOL S.A
NIT N°860.014.923-4

Proyectó: Mónica Castro Murillo
Asesora Jurídica Externa

Mónica CM